

Guadalajara, Jalisco. 02 de Abril de 2012.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE
SALUD
JALISCO

Con fundamento en las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 10 fracciones I, VI y XI de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, 13 fracciones II de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y 12 fracción V de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece el derecho a la protección de la salud.
- II. La Ley General de Salud establece en su artículo 3° que es materia de salubridad general en su fracción II La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables.
- III. La Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3° establece: Fracción I "Organizar y operar en el Estado de Jalisco, servicios de salud a la población en materia de salubridad general y coadyuvar con la Secretaría de Salud Jalisco en la regulación y control sanitarios, debiendo observar lo que el Acuerdo de Coordinación, y apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud", Fracción II "Realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de esta Entidad Federativa", Fracción X "Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación" y Fracción XI. "Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable"
- IV. El artículo 12 Fracción V del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, establece que a fin de poder adjudicar en forma directa, se deberá aplicar lo establecido en el Artículo 13 Fracción II de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y 19 Inciso B Fracción III de su Reglamento.
- V. Conforme a la Requisición de Compra y Asignación Presupuestal No. 000098 Folio 0835 , No. Ampliacion000128 Folio 0835 Monto total solicitado \$1,213,665.08 con presupuesto de la Dirección General de Salud Pública firma el Dr. Jose Mario Márquez Amezcua, se anexan las originales de las mismas y conforme al OFICIO No. 069/2012 de fecha 17 de Marzo de 2012 donde solicita la Dra. Blanca Estela Estrada Moreno Secretaria Técnico del COESIDA JALISCO el apoyo de compra Urgente de 25,000 Pruebas Rápidas para la Prevención y Detección de VIH y Oficio 08AI/2012 de fecha 26 de marzo del año en curso donde justifica la compra Urgente se anexan documentos.
- VI. Se recibió y aceptaron la propuesta de la empresa **IMFARDEL S.A. de C.V.** mediante la cual oferta la clave 122-140-3480-00 por un costo de \$1,046,250.00 más IVA.
- VII. De conformidad al artículo 15 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, los recursos fueron autorizados por la Dirección General de Salud Pública por un monto de **\$1,213,650.00 (Un millón, Doscientos Trece mil Seiscientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.)** incluido el impuesto al Valor Agregado.

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"



VIII. Con base en el artículo 13 fracción I y II de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, el cual establece que se podrán efectuar por adjudicación directa la contratación de servicios y adquisición de bienes, "cuando se trate de adquisiciones de urgencia, motivadas por accidentes o acontecimientos inesperados, previo acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, en el que se hará constar tal circunstancia..." hipótesis que tiene vigencia en la presente adjudicación, toda vez que el servicio objeto del contrato se requieren de urgencia para el O.P.D., como ya quedó establecido en la consideración V y cuando se requiera de un bien con características de patente propia previa justificación.

Con base en las consideraciones expuestas, el suscrito Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, he considerado conveniente emitir el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Se adjudica a **IMFARDEL S.A. DE C.V.** el contrato para la adquisición de:

Cantidad	Descripción	Numero de elementos	Precio Unitario
1	Clave 122-140-3480-00 Compra de pruebas rapidas para Determinación Cualitativa en sangre total de Anticuerpos IgG inmunocromatica contra VIH tipo 1 y 2 presentación equipo.	25,000	\$ 41.85
(Un Millón, Doscientos Trece mil Seiscientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.)		Subtotal	\$ 1,046,250.00
		16%I.V.A.	\$167,400.00
		Total	\$ 1,213,650.00

El monto total adjudicado es de **\$1,213,650.00 (Un millón Doscientos Trece mil Seiscientos, Cincuenta pesos 00/100 M.N.)** incluido el impuesto al Valor Agregado.

Segundo.- Se instruye al Departamento de Adquisiciones para que realice las gestiones que sean necesarias a efecto de que se formalice la presente adjudicación.

Tercero.- Por conducto del Departamento de Adquisiciones del Organismo, notifíquese a **IMFARDEL S.A. DE C.V.** e infórmese a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo, a través del Departamento de Adquisiciones del Organismo, el contenido del presente acuerdo y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública.

Cúmplase.-

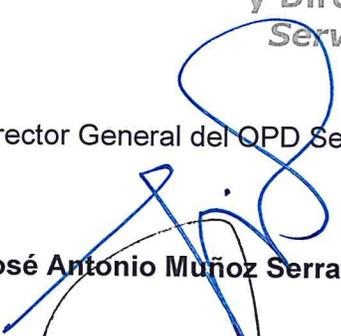
Así lo resolvió el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, ante el Director General de Administración y el Director de Recursos Materiales, quienes son partícipes y dan fe.-----

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE
SALUD
JALISCO

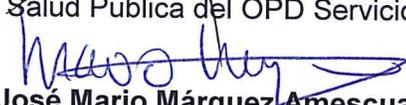
El Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco.


Dr. José Antonio Muñoz Serrano

El Director General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco.


Lic. Álvaro Córdoba Pérez

P.A de Lic. Alvaro Córdoba Pérez con fundamento en las facultades contenidas
en el oficio SSJ.DGA- 0081/2012 con fecha del 30 de Marzo 2012.
EL Director General de Salud Pública del OPD Servicios de Salud Jalisco.


Dr. José Mario Márquez Amescua

La Secretaria Técnica del Consejo Estatal para la Prevención del Sida en Jalisco.


Dra. Blanca Estela Estrada Moreno

El Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco.


L.C.P. José Ángel Orozco García.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo del Secretario de Salud y Director General del
OPD Servicios de Salud Jalisco No. SSJ.DGA.DRM.DADQ-011-2012 de fecha 02 de Abril de 2012.

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"